

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, febrero siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Ref. UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 071 – 2021

Como quiera que fueron enviadas las comunicaciones pertinentes con el fin de notificar de manera personal al demandado DANIEL BARRIGA CONTRERAS, con fecha 16 de junio de 2021 y 26 de octubre de 2021 recibida en la misma dirección tal como lo certifica la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. "472", el Despacho DISPONE:

Tener por notificado al demandado DANIEL BARRIGA CONTRERAS toda vez que se ha dado cumplimiento a los trámites de vinculación.

Por secretaría contabilizar los términos de ley, para dar contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez